



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA

RAD. No. 2014-00542-00

Con el fin de informar a la comunidad que eventualmente pueda estar interesada en el proceso, de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 171 de la Ley 1437 de 2011.

A V I S A

Que mediante auto dictado el día 20 de febrero de 2015, se ordenó admitir y dar trámite a la **ACCION DE NULIDAD**, interpuesta por la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DEL JUNCAL-ASOJUNCAL** en contra del **CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO.**, para que se declare *“nulo el acuerdo municipal No. 014 de 2013 por medio del cual el **CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO-HUILA**, adopto la revisión general para la reformulación del plan básico de ordenamiento territorial del **MUNUCIPIO DE PALERMO-HUILA**, por haber incurrido en su expedición el irregularidades y violaciones al debido proceso (violación del derecho de defensa y audiencia) y falsa motivación del acto”*.

Neiva, veintisiete (27) de febrero de dos mil quince (2015).

EDISON FIERRO PANTEVEZ
Secretario